

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

33612 *REAL DECRETO 2600/1986, de 12 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Francisco de Paula Piñero Carrión, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 12 de diciembre de 1986,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y nueve años de edad, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Francisco de Paula Piñero Carrión, Magistrado, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1987.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

33613 *REAL DECRETO 2601/1986, de 12 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Jerónimo Bar-nuevo Asensi, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 12 de diciembre de 1986,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y nueve años de edad, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Jerónimo Bar-nuevo Asensi, Magistrado, Presidente de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1987.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

33614 *REAL DECRETO 2602/1986, de 12 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Sixto López López, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 12 de diciembre de 1986,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y nueve años de edad, con los derechos pasivos que le

correspondan, de don Sixto López López, Magistrado, Presidente de la Sala Tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1987.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

33615 *REAL DECRETO 2603/1986, de 12 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Ignacio Ayguavives Sala, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 12 de diciembre de 1986,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y nueve años de edad, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Ignacio Ayguavives Sala, Magistrado, con destino en la Audiencia Provincial de Tarragona, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1987.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

33616 *REAL DECRETO 2604/1986, de 12 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 12 de diciembre de 1986,

Vengo en declarar la jubilación forzosa, por haber cumplido sesenta y nueve años de edad, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, cuya jubilación producirá efectos a partir del día 1 de enero de 1987.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

33617 *REAL DECRETO 2605/1986, de 12 de diciembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Pascual Marín Pérez, Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria vigésima octava, uno, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, por acuerdo de la Comisión